

## La desigualdad territorial: Puerto Rico, USVI, Guam y Samoa Americana (1ro. de 3 artículos)

Escrito por Wilma E. Reverón Collazo | Copresidenta del MINH  
Viernes, 04 de Octubre de 2019 12:39 -

---



La relación política de los territorios no incorporados de EEUU en el Caribe y el Pacífico se asemejan en la falta de poderes políticos que confiere la soberanía conculcada por la mal llamada potencia administradora, pero se diferencia en asuntos de ciudadanía, nacionalidad, lenguaje, etnia y derechos ancestrales. Al final, los habitantes de los territorios sufren la falta de acceso a derechos democráticos y derechos fundamentales bajo la Carta de Derechos de la Constitución de EEUU, trato injusto y despótico y la negativa de EEUU a hacer posible un verdadero ejercicio de libre determinación.

### Los vecinos de las islas vírgenes estadounidenses (USVI)

Islas Vírgenes Estadounidenses (USVI), fueron adquiridas por EEUU mediante compra a Dinamarca el 30 de marzo de 1917, después de dos siglos y medio de estar bajo dominación danesa. Se compone de cuatro islas principales, Santo Tomás, Santa Cruz, San Juan e islas del Agua y 50 isletas y cayos pequeños, cubriendo un área de 133 millas cuadradas.

## La desigualdad territorial: Puerto Rico, USVI, Guam y Samoa Americana (1ro. de 3 artículos)

Escrito por Wilma E. Reverón Collazo | Copresidenta del MINH  
Viernes, 04 de Octubre de 2019 12:39 -

---

Las Islas Vírgenes Estadounidenses se rigen al día de hoy bajo una Ley Orgánica Revisada del Congreso de EEUU de 1954. Los habitantes de USVI son ciudadanos de EEUU. En cinco ocasiones los habitantes de USVI han promulgado una Convención Constituyente, la última Convención Constituyente fue la del 12 de junio de 2017, siendo las anteriores en 1964, 1971, 1977 y 1980.

La Primera Convención Constituyente sesionó del 1964 al 1965. Estaba compuesta por los 15 senadores en funciones y 18 delegados electos. La constitución redactada y aprobada por los delegados contenía una Carta de Derechos, un gobernador electo, un representante congresional, el derecho a votar por el Presidente de EEUU y una propuesta de sistema unicameral. Fue enviada directamente al Congreso de EEUU el 26 de febrero de 1965. No fue aprobada por el Congreso.

La Segunda Convención Constituyente comenzó a deliberar en septiembre de 1971 con 33 delegados: los 15 legisladores y 18 nombrados por los tres partidos políticos, el republicano, demócrata y el independiente. El 7 de noviembre de 1972 sometieron a los electores en referéndum una propuesta de Constitución y una Ley de Relaciones Federales. Recibió el favor de los electores, 7,279 a favor 5,518 en contra. Por las imputaciones de irregularidades e ilegalidad del referéndum, además de una participación baja en el mismo y el hecho de que los delegados no fueron electos, llevó al delegado de USVI en el Congreso, Ron de Lugo, a no presentar la Constitución para su aprobación. Pero, De Lugo presentó más adelante legislación ante el Congreso para que se le permitiera a USVI adoptar una constitución, la cual fue aprobada en 1976 mediante la Ley PL94-584.

La Tercera Convención Constituyente se organizó bajo la autoridad conferida por la ley del Congreso de EEUU, PL94-584. El 3 de octubre de 1977 la Corte Territorial juramentó a 60 delegados y se les otorgaba un término de 120 días para cumplir con el mandato de redactar la constitución. El 6 de marzo de 1979 se celebró un referéndum para la aprobación de la constitución. Entre sus disposiciones estaban la elección de un gobernador nacido en USVI, la revisión del sistema judicial incluyendo la sustitución de la Corte Federal de Distrito de EEUU por una Corte Suprema local, la protección de la cultura, el lenguaje, las tradiciones y las costumbres de USVI y la declaración de todas las playas y zonas costeras como dominio público. Solo un 38% acudió a votar y 56% le votaron en contra. La elección de un gobernador nacido en USVI y poderes conferidos a la administración local, fueron las razones para el rechazo de los votantes.

La Cuarta Convención Constituyente se componía de 30 delegados electos el 4 de marzo de 1980. El 3 de noviembre de 1980 se sometió la propuesta constitución a los electores y una vez más fue rechazada. La definición contenida en la propuesta constitución de los que es un "Virgin Islander" fue la causa del rechazo.

En 1982 se celebró un referéndum sobre estatus para expresarse sobre el mismo antes de intentar una nueva propuesta de constitución.<sup>1</sup>

La Quinta Convención Constituyente se aprobó en el 2004, pero sus delegados no fueron electos hasta el 2007, y los delegados terminaron la redacción de la propuesta constitucional a

## La desigualdad territorial: Puerto Rico, USVI, Guam y Samoa Americana (1ro. de 3 artículos)

Escrito por Wilma E. Reverón Collazo | Copresidenta del MINH  
Viernes, 04 de Octubre de 2019 12:39 -

---

mediados del 2009. La misma contenía disposiciones que resultaron controversiales, tales como que solo personas nacidas en la USVI podían aspirar a ser electos como gobernador(a) y vicegobernador(a), exenciones a todas las personas nacidas en USVI del pago de contribuciones sobre la propiedad, prohibía el matrimonio del mismo sexo, mientras permitía la poligamia. La propuesta constitución fue aprobada por los delegados, pero el gobernador de USVI se negó a enviarla al Congreso de EEUU para su aprobación por entender que tenía disposiciones violatorias de derechos civiles. Los delegados de la Convención Constituyente lo demandaron y un juez federal determinó que el gobernador no tenía la autoridad para negarse a enviar la propuesta constitucional al Congreso de EEUU. El gobernador la envió al Presidente Obama el cual la refirió al Congreso acompañada de un extenso memorando del Departamento de Justicia de EEUU, señalando incompatibilidad de la propuesta con disposiciones federales, entre ellas las que conferían derechos especiales para nativos y descendientes de USVI, requisitos de residencia extensos para poder aspirar a posiciones electas, un asiento dedicado a la Isla de San Juan que afectaba la representación proporcional, y reclamo de derechos soberanos sobre las aguas costeras que son incompatibles con las leyes federales.<sup>2</sup> La constitución no fue aprobada principalmente por las protecciones que le otorgaba derechos ancestrales a los Virgin Islanders a los cuales no tendría derecho los inmigrantes recién llegados al territorio.<sup>3</sup>

Como verán, en los territorios de Guam y Samoa Americana, el tema de los derechos ancestrales prima en las discusiones del estatus.

USVI forma parte de la lista de Territorios No Autónomos (TNA) de la ONU. Sus representantes de gobierno acuden todos los años a los Seminarios Regionales del Comité de Descolonización y participan en las discusiones. En estos momentos quien acude a los seminarios es su Vicegobernador, Tregenza Roach.

---

1 <http://www.onepaper.com/stcroixvi/?v=d&s=News:Local&p=62945> CONSTITUTIONAL CONVENTIONS: WHAT'S GONE BEFORE by Shirley Lincoln (May 21, 2003)

2 <http://meganpoiniski.com/constitution.html>

3 Bourne, Judith L. Statement before the Caribbean Regional seminar of the United Nations Decolonization Committee, 16-18 May 2017.

## La desigualdad territorial: Puerto Rico, USVI, Guam y Samoa Americana (1ro. de 3 artículos)

Escrito por Wilma E. Reverón Collazo | Copresidenta del MINH  
Viernes, 04 de Octubre de 2019 12:39 -

---

(Especial para Claridad)